



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

10723

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

ESCRITURA NRO.
2015-01-01-009-P03607
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
WILSON POLIVIO CALLE BRAVO Y MÓNICA ASTUDILLO CALLE
A FAVOR DE:
DIEGO EDUARDO SILVA SEGARRA
CUANTÍA: \$20.00
FACT.13000
******* VV *******
DICOP

16 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
17 de hoy **VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**
18 ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO**
19 **PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la celebración
20 de este instrumento público, por una parte, los señores **WILSON POLIVIO**
21 **CALLE BRAVO Y MÓNICA ASTUDILLO CALLE** portadores de la cédula
22 **0102921335 y 0102310307,** respectivamente; y, por otra parte el señor
23 **DIEGO EDUARDO SILVA SEGARRA** portador de la cédula **0101160745.** Los
24 comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y
25 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen
26 y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
27 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - espalacios@hotmail.com

1 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados en
2 su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el
3 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado
4 el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la
5 libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el
6 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
7 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
8 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
9 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
10 de la que conste una transferencia de participaciones en la compañía
11 **"PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA. LTDA."**, al tenor de las
12 siguientes cláusulas: Primera.- Comparecientes: Comparecen a la
13 celebración de la presente escritura, por una parte y, en calidad de
14 cedentes, el señor Wilson Polivio Calle Bravo y su cónyuge Ingeniera
15 Mónica Astudillo Calle, quien comparece para los efectos previstos en la
16 norma contenida del art. 181 del C. Civil; y, por otra parte el señor Diego
17 Eduardo Silva Segarra. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado
18 civil también casado el tercer compareciente, mayores de edad, y
19 domiciliados en la ciudad de Cuenca.- Segunda.- Antecedentes:
20 **"PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA. LTDA."**, se constituyó
21 mediante escritura pública autorizada por quien fuera Notario Noveno del
22 cantón Cuenca, Eduardo Palacios Muñoz, el día 21 de septiembre del año



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 2.012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número
2 724, el 19 de octubre de 2.012 y, anotada en el Repertorio con el N° 8.565
3 el mismo 19 de octubre de 2.012.- b) La Junta General de la compañía,
4 reunida el 20 de julio de 2.015, resolvió con el voto unánime del capital
5 social, autorizar al socio señor Wilson Polivio Calle Bravo, para que
6 transfiera veinte participaciones del valor de un dólar de los Estados
7 Unidos de América, cada una, que tiene y posee en la Compañía, a favor
8 del señor Diego Eduardo Silva Segarra.- Tercera.- Con los antecedentes
9 expuestos, el señor Wilson Polivio Calle Bravo y su cónyuge señora Mónica
10 Astudillo Calle, transfieren a favor del señor Diego Eduardo Silva Segarra,
11 las veinte participaciones que tienen y poseen en la compañía
12 "PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA. LTDA.", sin reservarse para
13 ellos ningún derecho.- Cuarta.- Precio: El precio por el que se realiza esta
14 transferencia es el de veinte dólares de los Estados Unidos de América,
15 dinero que los cedentes declaran haberlo recibido de contado y, a su
16 entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular al respecto en lo
17 posterior.- Quinta.- Aceptación: Los otorgantes aceptan el presente
18 contrato de transferencia de participaciones, por así convenir a sus
19 intereses y encontrarse plenamente de acuerdo con todas y cada una de
20 las declaraciones de voluntad que anteceden con arreglo a las cuales,
21 dejan perfeccionada esta negociación.- Sexta.- Cuantía: La cuantía del
22 presente contrato, es la del valor de la venta, esto es la de veinte dólares



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eeopalacios@hotmail.com

1 de los Estados Unidos de América.- Usted, señor Notario, se servirá
2 agregar a la presente minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para
3 consultar la validez de la escritura a celebrarse, así como incorporar la
4 copia del acta de junta general ya aludida en la que consta el
5 cumplimiento del requisito exigido por el art. 113 de la Ley de Compañías
6 para la transferencia de participaciones. La presente minuta ha sido
7 elaborada y suscrita por el DOCTOR OLMEDO PIEDRA ABOGADO CON
8 MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y
9 SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las
10 enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda
11 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los
12 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las
13 partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
14 preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los
15 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el
16 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del
17 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue
18 la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario,
19 se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su
20 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la
21 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
22 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - espacioss@hotmail.com

- 1 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública
- 2 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
- 3 doy fe.-

4
5
6 
7 WILSON POLVINO CALLE BRAVO
8 CI.0102921335

9 
10 MÓNICA ASTUDILLO CALLE
11 CI.0102310307

12 
13 DIEGO EDUARDO SILVA SEGARRA
14 CI.0101160745

15
16
17 Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
18 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

 Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁTER DE UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de julio de dos mil quince, las 10H30, en el local de la Compañía ubicado en la avenida Ordóñez Lazo y calle Cipreses (Edificio Astudillo & Hijos) de esta misma ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA. LTDA.", señores: Christian Hernán Astudillo Calle, por sus propios y personales derechos, Henry Gabriel Astudillo Calle, por sus propios y personales derechos; y, Wilson Polivio Calle Bravo, asimismo por sus propios y personales derechos, mismos que en conjunto representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, razón por la cual y, fundamentados en lo que dispone el art. 21 del Estatuto Social de la Compañía, en relación con la norma contenida del art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos:

1.- Autorizar la transferencia de veinte participaciones que tiene y posee el señor Wilson Polivio Calle Bravo en la Compañía, a favor del señor Diego Eduardo Silva Segarra.

Bajo la presidencia del titular Christian Hernán Astudillo Calle y, actuando como secretario designado por la Junta el señor Henry Gabriel Astudillo Calle, se instala la sesión pasándose a tratar y resolver sobre los puntos del orden del día acordados:

Presidente de la Compañía: Luego de verificar la concurrencia de la totalidad de los socios y del capital social, el señor Presidente dispone se dé lectura al primero y único punto del orden del día acordado que dice: "Autorizar la transferencia de veinte participaciones que tiene y posee el señor Wilson Polivio Calle Bravo en la Compañía, a favor del señor Diego Eduardo Silva Segarra".- Luego que la totalidad de los socios presentes deliberan sobre el asunto planteado, tomando en consideración la evidente conveniencia y factibilidad que representa el hecho de que ingrese un nuevo socio a la sociedad, manifiestan todos su voluntad de que así se lo haga, y por unanimidad **RESULEVEN:** Autorizar al señor Wilson Polivio Calle Bravo transfiera las veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene y pose en la Compañía, a favor del señor Diego Eduardo Silva Segarra, a quien se lo admite como nuevo socio, por tanto pasando el mentado señor Silva Segarra, a ser socio de la Compañía en el porcentaje indicado.- Siendo las 11H00, por agotado el orden del día, se suspende la sesión para la redacción del acta pertinente, luego de lo cual se reinstala la sesión y, siendo las 11H30, se da lectura a la presente acta, la que es ~~aprobada por unanimidad~~ del capital presente en la sesión.-

Sr. Christian Hernán Astudillo Calle
PRESIDENTE

Sr. Henry Gabriel Astudillo Calle
Secretario Ad-Hoc / SOCIO

Sr. Wilson Polivio Calle Bravo
SOCIO

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
En virtud de la fe pública, primera de el numeral 5 del art. 18
de la Ley Orgánica de la Judicatura que establece en
fórmula en igual al original que me fue presentado para
se constatación
Cada a 22 de julio de 2015
Dr. Eduardo E. Palacios Sacola
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANÍA No. 010292133-5

CALLE BRAVO WILSON POLIVIO
AZUAY/CUENCA/EL VECINO

21 MARZO 1975

003 0312 01110 IN

AZUAY / CUENCA

SABARITO 1975



ECUATORIANA***** V2343V2244

CASADO MONICA A ASTUDILLO CALLE

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

CARLOS HUMBERTO CALLE PARRA

ROSA CONCEPCION BRAVO PARRA

CUENCA 15/07/2009

157672001

REN 1576037



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010292133-5 007 - 0171

CALLE BRAVO WILSON POLIVIO

AZUAY CUENCA

SAN BLAS

SANCION Multa: 34 CostRep: 0 Tot.USD: 34

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00141

4249002 20/01/2015 12:45:18

4249002

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

De acuerdo con lo autorizado, presento en el momento de la
de la Ley Notarial y la Ley de Notarías, un original de
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.

Cuenca, a 23 / 02 / 2015

Dr. Eduardo C. Palacios Sagala

NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASTUDILLO HERNAN MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE ROSA DE LOS DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUSCO
2012-06-22

FECHA DE EXPIRACION
2022-06-22

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO COMERCIAL

V333V42KZ

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL LEGALIZADO

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No 010116074-5

SILVA SEGARRA DIEGO EDUARDO

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

05 OCTUBRE 1955

0105 01234 M

AZUAY/CUENCA

SHANRITU

ECUATORIANA***** E133312222

CASADO JANNETH PIEDAD JAUREGUI ROLDAN

SUPERIOR COMERCIANTE

CUTS SILVA

ESTER SEGARRA

CUENCA 27/09/2008

27/09/2008

REN 0385074

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

032 - 0143 0101160745

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA

SILVA SEGARRA DIEGO EDUARDO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SUCRE
PARROQUIA
ZONA

1
0
0

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

De acuerdo con la fe pública que me ha sido otorgada por la Ley Notarial y la Ley de la Notaría, he recibido en mi Notaría el original de la(s) fe(s) que me fue presentada para su confección.

Con fecha 23 de Julio de 2014

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CIA LTDA.", he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede.
Cuenca 24 de Julio del 2015. EL NOTARIO.-



Factura: 001-200-000013133



20150101009001487

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101009001487

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6236

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SILVA SEGARRA DIEGO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101160745
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3607

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 10735

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8109
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	152
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /23/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 724 EL 19/OCTUBRE/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL